E

l contador público José Orlando Ramírez Zuluaga nos ha hecho llegar la versión 18 de un proyecto de ley “[*Por el cual se le entregan unas funciones públicas al Colegio de Contadores Profesionales de Colombia y se reforman algunos artículos de la Ley 43 de 1990 y la Ley 1314 de 2009*](http://www.cpcpcolombia.org/registros/documentos/reforma-ley-1314-43.pdf)”.

La acreditación de la experiencia necesaria para obtener la inscripción como contador público ha sido muy problemática. Resulta que se ha comprobado que muchos presentan constancias falsas. Esto ha promovido, de una parte, una extensión de los reglamentos de la Junta Central de Contadores sobre la experiencia y, de otro, la práctica de unas visitas para confirmar lo dicho en tales atestaciones.

La primera cuestión es que hay una falla enorme en la formación, ante la cual las IES se han dado el lujo de graduar a individuos que en sus primeros actos de egresado quieren engañar a la autoridad.

En segundo lugar, la JCC no sabe cómo hacer con las empresas que han desaparecido luego de expedida la certificación de experiencia. Parece que finalmente se inclina solo por certificaciones recientes, lo cual de ninguna manera se deriva de la ley.

Se han intentado cosas como comprometer a los contadores o revisores fiscales en la expedición de las constancias en comento, exigir la prueba de la inscripción ante el sistema de seguridad social y pedir documentos que demuestren el trabajo concreto de los aspirantes. Tal como lo hemos explicado en Contrapartida, en los reglamentos hay exigencias contrarias a la ley.

Sin presentar ninguna solución a la problemática transcrita, el proyecto de ley busca aumentar a 3 los años de experiencia, exigir que dos de ellos ocurran luego de haber obtenido el título y establecer que ella sea supervisada por un Contador.

Nosotros pensamos que lo mejor es que la experiencia se obtenga en ciertas tareas, como parte del pregrado. El alumno debería firmar un contrato de aprendizaje y éste debería estar sometido a la doble evaluación de su jefe laboral y un profesor, contador público. Durante ella el aspirante debe demostrar que ha adquirido los conocimientos, las habilidades y las actitudes, para ejercer como un contador principiante.

En esta materia también creemos que Colombia debería acercarse a los requisitos del IAESB.

Las quejas permanentes de muchas firmas de contadores deben ser resueltas. Como se sabe, la gran mayoría de los recién egresados son destinados a trabajos de comprobación, que podrían ser hechos por técnicos o por tecnólogos.

Comparando, vemos en el internado y en la práctica social de los médicos, un sistema mucho más efectivo que el que actualmente tienen los contadores. La gran diferencia es que aquellos tienen que comportarse como médicos y estos como asistentes.

*Hernando Bermúdez Gómez*